

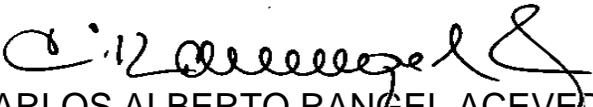
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C. veinte de mayo de dos mil veintiuno

I. Agréguese a los autos el abono realizado por la demandada el 16 de abril de 2021 y téngase en cuenta el mismo en el momento procesal oportuno.

II. Por cuanto la liquidación de crédito presentada por la parte demandante incluye los abonos efectuados por la demandada hasta el 2 de marzo de 2021, no fue objetada y se ajusta a derecho, se le imparte aprobación en la suma de \$48.261.634,54.

II. En atención a la solicitud que antecede y de conformidad con la relación de títulos obrante en este expediente digital, se ordena la entrega de los mismos hasta la concurrencia de la liquidación de crédito y costas, al demandante.

NOTIFÍQUESE.


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

L10R

11001-4003-002-2018-00887-00